



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2070-2021-0008638-IE-001  
No. Caso: 117455  
Fecha: 24-06-2021 13:46:52  
TRD:  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá,

PARA JOHANNA IVETH ARENAS PEREZ  
ASESOR  
GIT - GESTION CONTRACTUAL  
DE JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Auditoría de seguimiento a procesos contractuales en SECOP II

Respetada doctora:

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno, aprobado para la vigencia 2021, en el que se autorizó la realización de un seguimiento para verificar la publicación en SECOP II de los procesos contractuales celebrados por el Instituto durante el primer semestre del presente año, del cual informamos a continuación los resultados obtenidos, así:

### **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL IGAC DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021 EN EL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**

Según las funciones definidas en la Ley 87 de 1993, “ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, del Decreto 1083 de 2015 “Reglamentario único del Sector de la Función Pública” y demás normas concordantes y complementarias, y dando ejecución al Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno aprobado para la vigencia 2021, se realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los procedimientos referidos a la publicidad en el SECOP de los procesos contractuales de egreso celebrados por el IGAC durante el periodo comprendido entre el primero de enero al 30 de junio de 2021.

La labor de auditoría se adelantó mediante la consulta del Sistema Estatal de Contratación Pública SECOP II, tomando para tal efecto, una muestra selectiva conformada por cincuenta y ocho (58) procesos de contratación a los cuales se les verificó el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la publicación de documentos y actuaciones en SECOP, así: Licitación Pública (1 proceso), Selección Abreviada por Subasta (1 proceso), Menor Cuantía (0), Concurso de Méritos (0), Contratación Directa (50 procesos) y Mínima

BOGOTÁ D.C. - CARREA 30 N°48-51.  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co



Cuantía (6 procesos). Es necesario anotar que en el periodo auditado el Instituto no celebró contratos bajo las modalidades de Menor Cuantía y Concurso de Méritos.

### **EQUIPO AUDITOR:**

El presente seguimiento se realizó por la auditora Liliana Alcázar Caballero.

### **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento por parte de la entidad del principio de transparencia consagrado en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 y 2 de la Ley 1150 de 2007, y, de otra parte, verificar que las actuaciones y procedimientos adelantados para la celebración de los contratos por parte del GIT Gestión Contractual, cumplen con lo definido por la normatividad aplicable en materia de contratación.

### **ALCANCE**

Su alcance abarca el examen, la revisión y verificación del eficaz cumplimiento del procedimiento definido en el marco normativo sobre la gestión contractual adelantada por el GIT Gestión Contractual del IGAC durante el periodo auditado. Se revisará y perseguirá la identificación de puntos de mejora y corrección de debilidades en lo referente a la gestión contractual del Instituto.

La evaluación del seguimiento se adelantó de manera selectiva a los procesos contractuales celebrados durante el período comprendido entre el 01 enero al 30 de junio de 2021, aplicando las metodologías diseñadas por esta Oficina.

### **CRITERIOS**

Los criterios tomados para el desarrollo de este seguimiento fueron los siguientes:

- ☐ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ☐ Ley 80 de 1993 “**Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**”.
- ☐ **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ☐ Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- ☐ Decreto No. 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- ☐ Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ☐ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.



- ☐ Guía para para hacer la gestión contractual en el SECOP II, Colombia Compra Eficiente, 21 agosto de 2019.
- ☐ Manual de Procedimientos Administración del Riesgo Cód. P12100-05/17.V8.
- ☐ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3 diciembre 2019.

## **METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

El seguimiento adelantado al GIT Gestión Contractual respecto al cumplimiento del principio de publicación de los procesos contractuales en el SECOP II y de la normatividad contractual en la gestión que adelanta para la suscripción de los contratos de la entidad, se efectuó teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 87 de 1993, y demás disposiciones complementarias, con acatamiento de las normas internacionales de auditoría y de acuerdo con lo establecido en los Decretos nacionales Nos. 1499 y 648 de 2017, que establecen que la Tercera Línea de Defensa, a cargo de la Oficina de Control Interno - Auditoría Interna, proporcionando Información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno – SCI, en la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos y en la vigilancia y protección de los recursos públicos.

El ejercicio de auditoría conllevó la utilización de técnicas como la revisión de la base de datos contractual del primer semestre 2021 del IGAC, la consulta y verificación en el aplicativo SECOP II de la muestra de contratos seleccionada, así como el análisis y evaluación de la información consultada.

Como resultado del análisis adelantado, se presentan las siguientes consideraciones:

1. En algunos de los procesos revisados se observaron debilidades en cuanto a la publicación en SECOP II de documentos del proceso, así:
  - a) Falta publicación de la Tabla Matriz de Riesgos en los procesos Nos. CD-366-1-2021-CES, CD-514-2021-SDR y CD-514-2021-SDR y MC-85-2021-BOY.
  - b) Falta publicación del ECO en los procesos Nos. CD-283-2021-RIS, MC-85-2021-BOY y CD-200-2021-ATL.
  - c) Falta publicación de la evaluación de la Hoja de Vida y el instructivo de legalización del proceso CD-159-2021-COR.
  - d) En CD-514-2021-SDR falta publicación del instructivo de legalización.
  - e) No se publicó la póliza, análisis del sector, certificado de insuficiencia, documento sobre idoneidad, instructivo y evaluación HV en CD-417-1-2021-CES.
  - f) No se encontraron publicados en SECOP el análisis del sector, estudio de mercado y la carta de aceptación en MC-489-2021-CCA.



g) No se publicaron en SECOP el análisis del sector y CDP en MC-103-2021-MAG.

h) No se publicó en SECOP II la póliza de cumplimiento en CD-417-1-2021-CES.

i) Falta publicación del certificado médico de aptitud ocupacional del contratista en los procesos CD-248-2021-SUC, CD-142-2021-SC, CD-146-2021-SC, CD-225-2021-MAG y CD-2123-2021-TNAR.

Al adelantar un proceso contractual es necesario efectuar un análisis que permita identificar los riesgos que puedan presentarse en el mismo, ya que su valoración contribuye al mejoramiento de la gestión contractual y a disminuir la probabilidad de que se presente algún evento que impacte negativamente el proceso.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, determina:

***“Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio”.***

De igual forma, debe tenerse en cuenta que la publicación de las actuaciones y los documentos generados en los procesos contractuales adelantados, constituye un factor determinante y fundamental en la contratación pública porque garantiza la transparencia que permite a la comunidad ejercer control sobre ella.

2. Se observaron debilidades en cuanto a la publicación en SECOP II de los documentos relacionados con la ejecución contractual. De la muestra revisada de contratos, se constató que el supervisor y el contratista siguen presentando fallas en cuanto a la publicación de los informes de actividades, planillas de pago de aportes y actas de supervisión.

Esta circunstancia se presenta en los procesos: CD-57-2021-SC (No tiene informes, planillas ni actas publicadas), CD-248-2021-SUC (falta acta supervisión mayo 2021), CD-142-2021-SC (Faltan informes, planillas y actas de abril y mayo de 2021), CD-83-2021-SC (No publicada acta supervisión de mayo 2021), CD-394-2021-CUND (No publicados informes, planillas ni actas), CD-534-2021-SDR (No tiene informes, planillas ni actas publicadas), CD-127-2021-SC (No tiene informes, planillas ni actas publicadas), CD-381-



2021-CUND (No publicadas actas de supervisión de marzo, abril y mayo 2021), CD-553-2021-GJR (No tiene informes, planillas ni actas publicadas), CD-249-2021-CAQUETA (No publicada acta de supervisión de abril, y el informe de actividades, planilla pago de aportes y acta de supervisión de mayo 2021), CD-514-2021-SDR (falta publicar acta supervisión de mayo 2021), CD-211-2021-BOL (Falta publicar actas de supervisión de abril y mayo 2021), CD-366-1-2021-CES (No publicadas las actas de supervisión), CD-282-2021-QUI (Faltan planillas de pagos aportes, informes de actividades y actas supervisión de abril y mayo de 2021), CD-459-2021-SC-BM (Falta publicar planilla pago aporte, informe de actividades y acta supervisión de mayo 2021), CD-503-2021-CUND (No tiene Informes de actividades, planillas pago aportes y actas de supervisión publicadas) y CD-251-MET-2021(No tiene publicado Informe de actividad, acta de supervisor y planilla de pago de mayo 2021).

De igual manera, no se publicaron documentos de ejecución del contrato en los procesos de mínima cuantía MC-489-2021-CCA, MC-103-2021-MAG, MC-574-2021-DT-MET, MC-85-2021-BOY, MC-312-2021-SC y MC-448-2021-SC.

Conforme a la normatividad vigente, las entidades del Estado deben publicar en SECOP II todos los documentos e información relativa a la ejecución de los contratos celebrados, la cual se realizará en el “Módulo Gestión Contractual”, del SECOP II.

En la plataforma SECOP, la gestión contractual abarca desde la creación del contrato hasta su terminación, o liquidación según sea el caso, e incluye igualmente, entre otras, la información de supervisión contractual, así como el cargue y la aprobación de las facturas del contrato. Por lo que corresponde al supervisor verificar que los informes de actividades y las planillas de pago de aportes se encuentren acordes con el desarrollo del contrato y proceder al registro del acta de supervisión respectiva en el aplicativo.

El artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, determina que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato.

Sobre el particular, en el art. 8 del Decreto 103 de 2015, se contempla: **“Publicación de la ejecución de contratos. - Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.**

3. Se presentan debilidades en cuanto a la aprobación o el rechazo de las facturas que los contratistas ingresan al SECOP II. Esta circunstancia se apreció en los siguientes procesos: CD-381-2021-CUND (Cuentas de marzo, abril y mayo no están aprobadas en SECOP), CD-373-2021-HUI (Cuenta mayo 2021 no ha sido aceptada ni rechazada



en SECOP), CD-83-2021-SC (Cuenta de mayo 2021 no ha sido aprobada o rechazada en SECOP), CD-497-2021-VAL (cuenta de mayo 2021 pendiente de aprobar o rechazar en SECOP), CD-28-2021-SC (Cuenta de mayo 2021 no ha sido aprobada o rechazada en SECOP) y CD-20-2021-SC (Cuentas Nos. 1 y 2 de 2021 se encuentran con estado rechazado en el sistema).

Completada la entrega del informe de actividades y la plantilla del pago de aportes por parte del contratista a la Entidad y que los supervisores de los contratos ingresen el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II, le corresponde al área financiera adelantar la aprobación de las facturas ingresadas a la plataforma por el contratista. Para tal efecto, procederá a la verificación de información de las facturas para su posterior aprobación o rechazo.

4. Se observó que hay cuentas de meses anteriores que no han sido marcadas como pagadas, tal es el caso de los procesos que se citan a continuación: CD-25-2021-SC (cuentas de enero a mayo de 2021 no se han marcado como pagadas en SECOP II, continúan en estado aprobado), CD-2123-2021-TNAR (Cuentas de abril y mayo 2021 no se han marcado como pagadas en SECOP, continúan en estado aprobado), CD-2105-2021-TNAR (no se han marcado como pagadas en SECOP las cuentas de abril y mayo de 2021), CD-285-2021-CCA ( Cuenta de abril 2021 no se ha marcada en SECOP II como pagada), CD-393-2021-CUND (Cuenta marzo 2021 no se ha marcado en SECOP como pagada), CD-393-2021-CUND (cuentas de abril y mayo el estado es pendiente), CD-10-2021-SC (Cuentas 3, 4 y 5 no se encuentran en estado pagado) y CD-2-2021-SC (Cuentas de marzo, abril y mayo de 2021 no se han marcado en SECOP II como pagadas), respecto a los dos últimos procesos, se verificó que ya se hizo la solicitud a Financiera, teniendo en cuenta que este trámite se encuentra a su cargo.

### **CONCLUSIONES**

Dentro del Principio de Transparencia, la publicidad de la actividad contractual cumple un papel fundamental, ya que tiene como objetivo informar y exponer el desarrollo de los procesos que adelantan las entidades, debiendo estas publicar los actos administrativos generados en el proceso, para que sean visibles a los ciudadanos y puedan ejercer como agentes de control y supervisión de la contratación del Estado.

Como resultado del seguimiento adelantado se constató el cumplimiento por parte del GIT Gestión Contractual, del principio de transparencia consagrado en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 y 2 de la Ley 1150 de 2007, a través de la publicación en la plataforma SECOP II, de los procesos adelantados por el Instituto, e igualmente se verificó la aplicación de las disposiciones legales que rigen la gestión contractual.





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2070-2021-0008638-IE-001  
No. Caso: 117455  
Fecha: 24-06-2021 13:46:52  
TRD:  
Rad. Padre:

No obstante, en desarrollo de la auditoría se detectaron algunas deficiencias relacionadas con la publicación en SECOP II de documentos del proceso (Estudio de mercado, análisis del sector, evaluación hoja de vida, estudio de conveniencia y oportunidad y matriz de riesgos, entre otros).

De igual manera, se continúan presentando debilidades en la publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución del contrato. En la gran mayoría de procesos revisados se presentan fallas por parte del supervisor y los contratistas, en el registro en SECOP II de los informes de actividades, las planillas de pago de aportes a seguridad social y el acta de supervisión.

Así mismo, se encontraron fallas relacionadas con la aprobación o el rechazo de las facturas que los contratistas ingresan al SECOP II y en cuanto a la marcación de las cuentas de cobro de meses anteriores como pagadas, por parte de Financiera que es la dependencia responsable de adelantar estas actividades.

### **RECOMENDACIONES**

Es conveniente que el Git Gestión Contractual implemente mecanismos que le permitan optimizar, especialmente en las Direcciones Territoriales, la publicación de los documentos contractuales en SECOP II.

Se debe continuar con la labor de difusión que ha venido adelantando el GIT Gestión Contractual sobre el ejercicio de la supervisión de contratos y sus responsabilidades, a través de las piezas comunicativas dirigidas a los supervisores y contratistas mediante correo interno, seguir realizando capacitaciones permanentes sobre el ejercicio de la supervisión y remitiendo a los supervisores comunicaciones internas recordando de manera periódica el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto al registro en SECOP II de la información sobre la ejecución de contratos.

Es importante que el área Financiera, en forma paralela, coadyuve con la gestión adelantada por el GIT Gestión Contractual, mediante el envío de piezas comunicativas a supervisores y contratistas e implementando otra serie de mecanismos sobre la publicación de los informes y actas de supervisión en el SECOP II. Igualmente, debe ejercer un control y seguimiento sobre la aprobación y el rechazo de cuentas en el aplicativo SECOP II y con la marcación de las cuentas pagadas.

Cordialmente,



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2070-2021-0008638-IE-001  
No. Caso: 117455  
Fecha: 24-06-2021 13:46:52  
TRD:  
Rad. Padre:

HARVEY HERNANDO MORA SANCHEZ  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo:  
Copia:  
Proyectó: RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO - CONTRATISTAS  
Revisó:  
Radicados: